



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 1330 /18

TEPIC, NAYARIT, A 19 DE ABRIL DEL 2018

PHI MÉXICO S.A. DE C.V.
LIC. JORGE ALBERTO DÍAZ GARCÍA
CAMINO VIEJO A VALLE DE BANDERAS Km 3 No. 19
COL. STA. ROSA TAPACHULA
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT C.P. 63730
TEL: 291-00-90

En atención a su solicitud presentada mediante formato FF-SEMARNAT-036 con fecha 13 de abril del 2018, referente a la prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos (trámite SEMARNAT-07-022-B) registrado con el número de bitácora 18/FQ-0097/04/18, en las instalaciones de la empresa PHI DE MÉXICO S.A. DE C.V. identificadas con el NRA: PHIKE1802011; le comunico lo siguiente:

Una vez revisada la información presentada y con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se determina que su solicitud es procedente, por lo que, **se le otorga por única ocasión, una prórroga de almacenamiento de 6 meses**, para los residuos señalados en su solicitud.

No obstante, es importante señalar que el almacenamiento y manejo de estos y otros residuos peligrosos generados durante la operación de su establecimiento, deberán cumplir en todo momento con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y Normas Oficiales Aplicables en la Materia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C. C. P. - Archivo y minutarío.

Bitácora: 18/FQ-0097/04/18



LEAG*MGCCCH*CGLF

